

ACUERDO No. UTA/DISP/074/2017

Villahermosa, Tabasco; 15 de mayo de 2017

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, presentada con fecha **01 de mayo de 2017**, por quien se hace llamar "**victor Perez Lopez**" a través del portal electrónico denominado INFOMEX y a la cual le correspondió el folio **00612417** cuya petición fue:

Copia en versión electrónica de los montos de recursos de Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), destinados al estado de Tabasco durante los años 2016 y 2017, desglosado por año y por municipios a los que se entregó dichos fondos. (SIC)

PRIMERO. Con fecha **10 de mayo de 2017**, el Lic. **Samuel Cantón Balcázar Subsecretario de Egresos**, procede a dar respuesta a la solicitud de información en términos de su Memorandum Núm. **SPFSE/0240/2017**, mismo que se anexa y al cual **me remito en todas y cada una de sus partes**, solicitando que se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertare para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Resultan aplicables para una debida fundamentación y motivación del acuerdo, el artículo 3º., fracciones VII, VIII, XV y XXXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, cuyo contenido textual a la letra dice:

"Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

VII. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: *La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley.*

VIII. DOCUMENTOS: *Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico entre otros.*

[...]

XV. INFORMACIÓN PÚBLICA: *Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se*



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

SPF
Secretaría de Planeación y Finanzas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada.

[...]

XXXII. TRANSPARENCIA: Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna.

[...]"

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, IV, VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con base y en términos de la información presentada en medio escrito ante esta Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información mediante Memorándum Núm. **SPF/SE/0240/2017** suscrito bajo **su más estricta responsabilidad por el Lic. Samuel Cantón Balcázar Subsecretario de Egresos**, concerniente a la solicitud de acceso a la información planteada y descrita en líneas anteriores.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo, vía sistema o portal INFOMEX Tabasco, debido a que fue el medio de acceso a la información optado por el solicitante, de igual manera agréguese el presente al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada.

TERCERO. Se hace del conocimiento del solicitante, que esta Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual, puede dirigirse al correo transparenciaspf@tabasco.gob.mx ó el módulo de esta Unidad, sita en Paseo de la Sierra 435, Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco; en horario comprendido entre las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, o en su caso, comunicarse al teléfono (993) 3104000, extensiones 14101 y 14102

Así lo acuerda y manda, el Licenciado **Xavier Alejandro Magaña Chan**, Titular de la Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Notifíquese y cúmplase.



c.c.p. Lic. Amet Ramos Troconis.- Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.
c.c.p. Archivo

Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma
3 10 40 00 Ext.. 14101
Villahermosa, Tabasco, México

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa, Tabasco a 10 de Mayo del 2017
MEMORANDUM: SPF/SE/0240/2017
ASUNTO: **Resultados de búsqueda de Información.**

**LIC. JESÚS ARTURO MORA FONZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
EDIFICIO**

Por medio de la presente tengo a bien informar que en atención a su memorándum núm. SPF/DUTAI/1821/2017 de fecha 08 de mayo del año en curso, derivado de los resultados de la búsqueda de lo peticionado, conforme las respuestas de las áreas sustantivas que integran esta Subsecretaría de Egresos, me permito remitirle los resultados respectivamente, adjuntando al presente el Memorándum número SPF/DGPP/229 de fecha 10 de Mayo del año en curso, con sus respectivos anexos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



10 MAYO 2017
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN


**ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO DE EGRESOS**



LIC. SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR



SUBSECRETARIA DE EGRESOS



C.C.P. Lic. Amet Ramos Troconis.- Secretario de Planeación y Finanzas
Archivo//Minutario
L'SCB/L'EMCF.



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

Villahermosa, Tabasco a 10 de mayo del 2017

MEMORÁNDUM: SPF/DGPP/229

LIC. SAMUEL CANTÓN BALCAZÁR
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

En respuesta a su memorándum SPF/SE/0233/2017 de fecha 08 de mayo del 2017, y a la petición presentada por la unidad de transparencia y acceso a la información, del folio número 00612417, del solicitante Víctor Pérez López, que requiere la siguiente información:

“Copia en versión electrónica de los montos de los recursos de Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), destinados al estado de Tabasco durante los años 2016 y 2017, desglosado por año y por municipios a los que se les entrego dichos fondos”.

Respuesta: El Presupuesto asignado, con los montos de los recursos de Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), destinados al estado de Tabasco correspondiente al año 2016 y 2017, es el siguiente:

PRESUPUESTO 2016, localizar en el siguiente links:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423083&fecha=20/01/2016

PRESUPUESTO 2017, localizar en el siguiente links:

[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209356/CONVENIO_FORTASEG_2017-TABASCO_Y_MUNICIPIOS_BENEFICIARIOS_NORMAL .pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209356/CONVENIO_FORTASEG_2017-TABASCO_Y_MUNICIPIOS_BENEFICIARIOS_NORMAL.pdf)

Del presupuesto asignado para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), de los años 2016 y 2017, los montos desglosado por año y por municipios a los que se les entrego dichos fondos, en cada respectivo año, remitir ante el Área Ejecutora.

ATENTAMENTE

LIC. TOMÁS ALBERTO ALAMINA AGUILAR



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA



C.C.P. Lic. Amet Ramos Troconis.- Secretario de Planeación y Finanzas
Archivo/Minutario



No.	Entidad Federativa	Municipio / Demarcación Territorial del Distrito Federal	Total (Pesos)
211	Queretaro	El Marqués	11,392,256
212	Queretaro	Queretaro	77,609,690
213	Queretaro	San Juan del Río	13,961,731
214	Queretaro	Tequisquiapan	11,000,000
215	Quintana Roo	Benito Juárez	51,656,061
216	Quintana Roo	Cozumel	11,810,752
217	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	11,000,000
218	Quintana Roo	Isla Mujeres	11,000,000
219	Quintana Roo	Othon P. Blanco	13,835,504
220	Quintana Roo	Solidaridad	15,126,016
221	Quintana Roo	Tulum	11,000,000
222	San Luis Potosí	Ciudad Valles	11,469,751
223	San Luis Potosí	Matehuala	11,000,000
224	San Luis Potosí	San Luis Potosí	67,524,368
225	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	14,896,728
226	Sinaloa	Ahome	26,180,154
227	Sinaloa	Culliacán	78,008,391
228	Sinaloa	Eyota	11,000,000
229	Sinaloa	Guasave	15,171,803
230	Sinaloa	Mazatlán	25,435,098
231	Sinaloa	Mocorito	11,000,000
232	Sinaloa	Navolato	11,270,620
233	Sonora	Agua Prieta	11,000,000
234	Sonora	Caborca	11,000,000
235	Sonora	Cajeme	20,930,604
236	Sonora	Guaymas	12,205,357
237	Sonora	Hermosillo	77,455,572
238	Sonora	Navojua	11,451,643
239	Sonora	Nogales	14,170,672
240	Sonora	Puerto Peñasco	11,000,000
241	Sonora	San Luis Río Colorado	12,688,637
242	Tabasco	Bálancán	11,000,000
243	Tabasco	Cárdenas	15,507,119
244	Tabasco	Centla	11,420,177
245	Tabasco	Centro	33,999,080
246	Tabasco	Comalcalco	14,788,470
247	Tabasco	Cunduacán	13,000,000
248	Tabasco	Huimanguillo	13,760,003
249	Tabasco	Jalapa	11,000,000
250	Tabasco	Jalpa de Méndez	11,000,000
251	Tabasco	Macuspana	12,189,210

	Comalcalco, Tabasco.
CUNDUACÁN	Francisco I. Madero sin número esquina con Ramón Mendoza, Colonia Centro, Código Postal 86690, Cunduacán, Tabasco.
HUIMANGUILLO	Avenida Hidalgo sin número, Colonia Centro, Código Postal 86400, Huimanguillo Tabasco.
JALAPA	Calle Pino Suárez sin número Esquina Miguel Hidalgo. Colonia Centro, Código Postal 86850, Jalapa, Tabasco.
JALPA DE MÉNDEZ	Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Código Postal 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco.
MACUSPANA	Plaza de la Constitución, sin número, Colonia Centro, Código Postal 86700, Macuspana, Tabasco.
NACAJUCA	Plaza Hidalgo sin número, Colonia Centro, Código Postal 86220, Nacajuca, Tabasco.
PARAÍSO	Calle Ignacio Comonfort sin número, Colonia Centro, Paraíso Tabasco.
TEAPA	Plaza Independencia sin número Colonia Centro. Código Postal 86800. Teapa, Tabasco.
TENOSIQUE	Calle 21 sin número, Colonia Centro, Código Postal 86901, Tenosique, Tabasco.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO:	MONTO "FORTASEG":
BALANCÁN	\$10,000,000.00
CÁRDENAS	\$13,864,369.00
CENTLA	\$10,000,000.00
COMALCALCO	\$12,835,992.00
CUNDUACÁN	\$12,016,029.00

HUIMANGUILLO	\$12,062,254.00
JALAPA	\$10,000,000.00
JALPA DE MÉNDEZ	\$10,000,000.00
MACUSPANA	\$11,536,178.00
NACAJUCA	\$11,000,562.00
PARAÍSO	\$10,000,000.00
TEAPA	\$10,000,000.00
TENOSIQUE	\$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales asignados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
BALANCÁN	\$2,000,000.00
CÁRDENAS	\$2,772,873.80
CENTLA	\$2,000,000.00
COMALCALCO	\$2,567,198.40
CUNDUACÁN	\$2,403,205.80
HUIMANGUILLO	\$2,412,450.80
JALAPA	\$2,000,000.00
JALPA DE MÉNDEZ	\$2,000,000.00
MACUSPANA	\$2,307,235.60
NACAJUCA	\$2,200,112.40
PARAÍSO	\$2,000,000.00
TEAPA	\$2,000,000.00
TENOSIQUE	\$2,000,000.00

Los Subprogramas, en su caso, así como las metas, montos, destinos de gasto y acciones de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;
- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;